

IES DISTRICTE MARÍTIM

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE)



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport



Av. Balears, 62
46023 València
Tel. 96 120 62 00
46015708@gva.es

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

ÍNDICE

1. Diagnóstico del alumnado del centro

2. Procedimientos de detección y análisis.

2.A. Procedimientos para la detección y análisis de barreras para la inclusión: de acceso, participación y de aprendizaje.

2.B. Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades educativas del alumnado.

3. Medidas, actuaciones, planes y programas

3.A. Programas o actuaciones de diseño propio o programas singulares autorizados por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que desarrollen las líneas de actuación del Decreto 104/2018 relacionadas con la identificación y eliminación de barreras a la inclusión, la movilización de los recursos para apoyar a la inclusión y el currículum inclusivo.

3.B. Actuaciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa para la respuesta inclusiva a la diversidad que hay en el centro y en la sociedad.

3.C. Actuaciones para la prevención de dificultades de aprendizaje.

3.D. Medidas de respuesta que se desarrolle en el centro en cada una de las etapas:

A) Medidas de Acceso

B) Medidas individualizadas para el aprendizaje.

C) Medidas de flexibilización en el inicio o la duración de las etapa

D) Medidas para la compensación de las desigualdades que presenta el alumnado del centro. En este apartado se incluirán necesariamente las medidas de compensación para el alumnado enfermo o con problemas de salud mental que sea atendido por las unidades pedagógicas hospitalarias o por las unidades específicas terapéuticas, respectivamente.

E) Medidas personalizadas para la participación que requieren evaluación sociopsicopedagógica.

3.E. Criterios de organización de los horarios, los agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales (responsabilidades y coordinaciones internas y externas).

4. Evaluación del Plan

4.A. Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizados.

4.B. Procedimientos e instrumentos para la evaluación y mejora del Plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa

1. Diagnóstico del alumnado del centro

En la actualidad hay 1014 alumnos y 88 profesores. La convivencia en el centro es buena. La mayoría de alumnos se muestran motivados y consiguen los objetivos previstos. El porcentaje de alumnos que acude al centro por obligación y no desea participar en las actividades educativas se reduce a menos de un 5%.

2. Procedimientos de detección y análisis.

2.A. Procedimientos para la detección y análisis de barreras para la inclusión: de acceso, de participación y de aprendizaje.

- Se considerará el registro y transmisión de la información educativa sobre el alumnado asegurando la protección de datos y la confidencialidad, con el diseño de documentos en el cual se solicita la autorización a los padres para el uso de datos e imagen personal de los alumnos, y explicando el propósito de dichos usos, y publicando de manera individualizada los resultados académicos de los alumnos, bien con el uso de plataformas tipo Itaca, o con claves personales.
- Así mismo, se contempla la difusión de la información institucional a través de la página web, por comunicación directa a los órganos de gobierno del centro, y se implementarán canales de comunicación bidireccional accesibles con las familias, la comunidad educativa y el entorno, como es el potenciamiento del uso de la plataforma ÍTACA por parte de docentes y familias
- Como prevención del abandono escolar, se ha implementado desde el curso pasado un protocolo de puntualidad y control del absentismo del centro, de manera que además de las notificaciones por Itaca a los padres o tutores legales y el seguimiento que llevan los tutores, se avisa por teléfono a los padres o tutores legales si sus hijos o tutorados están llegando tarde en ese mismo momento, para que tomen las medidas oportunas en el futuro. También se cuenta con la colaboración de personal especializado de YMCA.
- En nuestro centro hay una organización de los espacios del con criterios de COVID-19, grupo de convivencia estable y grupos con interacción solo dentro de su nivel.
- En cuanto a la planificación de servicios complementarios y diseño de proyectos propios:
 - Existe un protocolo de evacuación que contempla específicamente la evacuación de personas con diversidad funcional
 - Se está en fase de evaluación sobre riesgos laborales y contamos con personal en formación sobre este tema,
 - Hay personal de limpieza que desinfecta los baños y limpia exhaustivamente las instalaciones cada día,
 - Se está trabajando el ahorro energético mediante la implementación de programas europeos, sustitución de bombillas convencionales por otras de tipo LED y estamos evaluando la posibilidad de instalar placas solares, r
 - Tenemos un protocolo de reciclaje y reutilización de materiales
- Accesibilidad física y cognitiva de espacios, elementos arquitectónicos, mobiliario, y elementos de movilidad y transporte: en este sentido, hay acceso a todas las plantas mediante ascensor disponible para todos los miembros de la comunidad educativa con movilidad reducida, sea por motivos eventuales, como accidentes que restringen temporalmente su movilidad, o bien porque son personas con diversidad funcional. Destacar que nuestro centro cuenta con personal especializado que se encarga de auxiliar a estos alumnos de manera individualizada. En la puerta de acceso, adicionalmente, hay

plazas de aparcamiento para minusválidos, y también en el parking para el personal del centro.

- Nuestro centro cuida de la actualización de los recursos tecnológicos con criterios de sostenibilidad, reasignando los equipos informáticos, reciclando los que no están operativos, y optimizando al máximo el uso de las aulas de informática. De las solicitudes, organización y normas de utilización y mantenimiento se ocupa nuestra coordinadora de tecnologías de la información y comunicación, con un horario específico asignado para tales funciones.
- Hay un programa de reutilización de libros y materiales curriculares, ya que nuestro centro forma parte del banco de libros, un programa que incluye el reciclaje y renovación de los libros de texto, así como las normas de utilización y conservación de los mismos. Tenemos contratado un bibliotecario que organiza actividades que promueven el valor pedagógico de la lectura y el buen uso de los libros, además de las actividades contempladas en el Plan de Acción Tutorial (PAT) de cada una de las etapas.
- Hay disponibles materiales de apoyo para el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, en laboratorios y departamentos de índole más práctica, como el de dibujo y artes plásticas.
- En secretaría se informa a familias y alumnos, con un horario accesible, de las becas y ayudas económicas disponibles, Información para se solicitud, la documentación necesaria e incluso traducción de idiomas, en función de la competencia del personal del centro.
- Desde el presente curso escolar el departamento de orientación se está implicando de manera más activa en la organización inclusiva para el apoyo preferente dentro del aula ordinaria, mediante la delimitación de criterios de adscripción y horarios y la organización de estructuras de coordinación. Esto se está haciendo contando con los profesionales del centro (equipos docentes) el profesorado de orientación y apoyo, el personal no docente de apoyo, y con otros agentes externos.
- Por otra parte, la jefatura de estudios pone especial cuidado en la organización de los agrupamientos de manera que sean heterogéneos en su nivel académico, y para asignar el refuerzo y otras medidas de apoyo.
- La dirección del centro se encarga de formalizar las relaciones con instituciones y asociaciones del entorno local y comunitario mediante planes, convenios, protocolos de colaboración y coordinaciones específicas. Un ejemplo de esto es nuestra colaboración con YMCA, una asociación juvenil con implantación en el barrio y que tiene personal asignado en nuestro centro con horario semanal, y actividades de formación para el profesorado
- En cuanto a las concreciones curriculares de etapa para la inclusión: existen relaciones entre los elementos curriculares con las competencias clave, reflejadas en las programaciones didácticas de los departamentos, y acuerdos para promocionar desde todas las asignaturas, cumpliendo la normativa vigente y teniendo el foco en la mejor decisión para el desarrollo educativo de nuestros alumnos.
- Contamos con actividades para promocionar el buen uso de las TIC, como las charlas programadas por el departamento de orientación con alumnos de primer ciclo de ESO; y para potenciar la comunicación positiva y la resolución dialogada de los conflictos y eliminar cualquier tipo de violencia o discriminación por causa de intolerancia, especialmente referida a condiciones de género, orientación e identidad sexual, etnia, creencias religiosas y diversidad funcional. Para estos objetivos tan importantes contamos con una coordinadora de Igualdad y una coordinadora del equipo de mediación del instituto, que se encarga de formar a los alumnos que serán mediadores, y de participar activamente en muchas mediaciones.
- Existen actividades para el reconocimiento de las mujeres y de su producción cultural y científica, de manera que cada año se organizan charlas para el 11 de febrero, que es el dia de la mujer y la niña en la ciencia, y para el 8 de marzo, día de la mujer, con actividades que se han incluido en el portfolio europeo de las lenguas en cursos anteriores.

- Hay acuerdo para desarrollar la orientación profesional en las asignaturas de la ESO y Bachillerato, especialmente desde la tutoría y con el apoyo desde el departamento de orientación.
- En nuestro centro se promueve el aprendizaje y la participación de todo el alumnado en las experiencias educativas comunes y la prevención de dificultades de aprendizaje, mediante metodologías activas, aprendizaje basado en proyectos, o actividades de aprendizaje-servicio
- Se está trabajando en los criterios para la elaboración y selección de materiales didácticos y curriculares accesibles y con valores inclusivos, con coherencia con los Decretos de currículo, la Orden 26/2016, de 13 de junio y las instrucciones de inicio de curso de todas las etapas; y en los criterios y procedimientos para la adaptación de los materiales didácticos y curriculares a los sistemas de comunicación aumentativos o alternativos y los productos de apoyo que utiliza el alumnado del etapa.
- Para la evaluación inclusiva de los aprendizajes (procedimientos e instrumentos) no hay un documento único, sino que se confía en los distintos departamentos para su elaboración.
- Respecto a los acuerdos y criterios para la promoción y la certificación competencial, se consigna la concreción de los mismos en las diferentes sesiones de evaluación que corresponden a los equipos docentes de cada grupo
- La concreción para la etapa de las medidas curriculares y la organización de los apoyos para la inclusión se individualizan desde el departamento de orientación, con apoyo de los tutores y el equipo docente de cada grupo.
- En cuanto a los acuerdos y procedimientos para la evaluación de las programaciones didácticas y la práctica docente, y que las programaciones didácticas sean inclusivas para desarrollo de competencias clave para cada nivel y ámbito / asignatura / módulo, se confía en los criterios, el consejo y la supervisión de la inspección educativa.
- Nuestro centro cuenta con una organización alternativa a la organización habitual de los elementos curriculares de la etapa para la programación de proyectos interdisciplinarios o por los programas específicos organizados por ámbitos, de manera que hay asignaturas con asignación de horario de tarde, o se flexibiliza para otras que llevan proyectos de innovación educativa, como el que actualmente se desarrolla en nuestro centro sobre moda sostenible
- Desde cada asignatura o módulo se incide en la promoción del buen uso de las TIC, apelando a un uso apropiado y responsable de los terminales móviles, y para promocionar la comunicación positiva y la resolución dialogada de los conflictos y prevenir y eliminar cualquier tipo de violencia o discriminación por causa de intolerancia, especialmente referida a condiciones de género, orientación e identidad sexual, etnia, creencias religiosas y diversidad funcional.
- En diversas asignaturas y módulos se organizan actividades para promocionar el reconocimiento de las mujeres y de su producción cultural y científica, como hemos citado anteriormente respecto al 11 de febrero y 8 de marzo
- Se está trabajando en la inclusión en el currículo de asignaturas de libre configuración de diseño propio que fomentan valores inclusivos, en la oferta de materias optativas opcionales en los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración con criterios inclusivos, y en actuaciones de transición entre etapas para establecer acuerdos metodológicos y sobre evaluación para la mejora de los aprendizajes instrumentales y las competencias clave relacionadas (CAA, CCLI y CMCT), así como en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.
- En nuestro PAF aún no hemos incluido formación para la inclusión, pero la coordinadora de formación cada año trabaja en la detección de necesidades y planificación de acciones formativas dirigidas a todos los miembros de la Comunidad Educativa, para apoyar la progresiva transformación hacia la inclusión integral de nuestro centro educativo.

2.B. Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades educativas del alumnado.

Hay que destacar que este procedimiento se inicia con una reunión conjunta del equipo educativo y el departamento de Orientación. Esta reunión, previa a la evaluación sociopsicopedagógica propiamente dicha, tiene como finalidad analizar de manera conjunta toda la información disponible sobre el alumnado, las barreras detectadas y las medidas aplicadas.

En esta reunión se comprobarán los resultados de la aplicación de las medidas de respuesta de los niveles II y III que no han requerido de evaluación sociopsicopedagógica y que deben de ser aplicadas con anterioridad.

Las decisiones tomadas en esta reunión, se reflejarán en un acta, que cumplimentará el tutor o tutora del alumnado, siguiendo el modelo del anexo I. que está recogida en la Resolución del 24 de julio de 2019

Si, realizada esta valoración, está justificado iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, el tutor o la tutora, como representante del equipo educativo, llenará la solicitud de evaluación sociopsicopedagógica utilizando el modelo del anexo II.

Previamente a la entrega de la solicitud al Departamento de Orientación, el tutor o tutora habrá informado a la familia de los motivos y la necesidad de esta evaluación y habrá obtenido su consentimiento explícito, así como el visto bueno de la dirección del centro educativo.

En las evaluaciones psociopsicopedagógicas participará también todo el personal

especializado del centro, TP, AI, educador, etc. Los diferentes profesionales aportarán la información pertinente, desde su ámbito profesional, y, de manera conjunta se realizará la identificación de las necesidades educativas del alumnado.

El personal sanitario, fisioterapeutas, médicos y demás especialistas, colaborará en la identificación de necesidades educativas de tipo sensorial y motriz.

Los especialistas en audición y lenguaje (AL) colaborarán en la identificación de las necesidades educativas del ámbito de la comunicación, el lenguaje y el habla.

Los trabajadores sociales nos ayudarán a identificar las barreras de tipo sociofamiliar

3. Medidas, actuaciones, planes y programas

3.A. Programas o actuaciones de diseño propio o programas singulares autorizados por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que desarrollos las líneas de actuación del Decreto 104/2018 relacionadas con la identificación y eliminación de barreras a la inclusión, la movilización de los recursos para apoyar a la inclusión y el currículum inclusivo.

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

El Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) es una medida curricular extraordinaria de nivel III dirigida al alumnado de 2º y 3º de

Educación Secundaria Obligatoria que presenta dificultades de aprendizaje, con el objeto de que pueda lograr los objetivos y adquirir las competencias correspondientes.

Criterios de acceso

Podrán acceder al 1º curso de PMAR (2º ESO) aquellos alumnos que cumplan los dos requisitos siguientes:

- Tener dificultades de aprendizaje no imputables a falta de trabajo y con posibilidades de obtener el título de ESO.
- Estar en 1º ESO, no estar en condiciones de promocionar y haber repetido al menos una vez en cualquier etapa.

Podrán acceder al 2º curso de PMAR (3º ESO) aquellos alumnos que cumplan los dos requisitos siguientes:

Tener dificultades de aprendizaje no imputables a falta de trabajo y con posibilidades de obtener el título de ESO.

Estar en uno de estos dos casos:

- a) Estar en 2º ESO, no estar en condiciones de promocionar y haber repetido al menos una vez en cualquier etapa.
- b) Excepcionalmente, estar en 3º ESO y no estar en condiciones de promocionar.

El número de alumnos será entre 12 y 16 alumnos

El alumnado cursará en su grupo específico los siguientes ámbitos: • Ámbito lingüístico y social (9 horas) valenciano: lengua y literatura lengua castellana y literatura geografía e historia

- Ámbito de lengua extranjera (2 horas) Se respetará el idioma extranjero cursado en 1 y 2ºESO, con un currículo adaptado dentro de un enfoque comunicativo que contemple una organización de los contenidos y una metodología adecuada
- Ámbito científico y matemático (8 horas) biología y geología física y química matemáticas Tutoría con su grupo específico (1h) TOTAL 20h

Programa de refuerzo para el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria (PR4)

El Programa de refuerzo para el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria (PR4) es una medida curricular extraordinaria de **nivel III** dirigida al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y que se considera que, mediante esta medida, puede obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Para el acceso a este programa es preceptivo un informe psicoeducativo elaborado por el servicio especializado de orientación, en el supuesto de que el alumnado no proceda de un grupo de PMAR de tercero de la ESO.

El alumnado que lo desee (y siempre a propuesta del equipo educativo) puede optar por estudiar un cuarto convencional (académico o aplicado) o por continuar en el programa de diversificación curricular. En este segundo caso el alumno se matriculará en PR4 (exclusivo GVA).

Requisitos de acceso:

Podrán acceder al PR4 los alumnos que cumplan los siguientes requisitos: •

Tener dificultades de aprendizaje no imputables a falta de trabajo y con posibilidades de obtener el título de ESO

- Que hayan superado con éxito el PMAR de 3º ESO y sean propuestos por el equipo educativo.

Excepcionalmente podrán incorporarse alumnos que habiendo repetido ya 3º ESO que no estén en condiciones de promocionar o alumnos de 4º ESO que vayan a repetir. Esta medida es excepcional sólo podrá ser utilizada si quedarán plazas vacantes una vez se incorporen los alumnos de PMAR 3ºESO. El alumnado será propuesto por el equipo educativo y estudiado por el Departamento de Orientación de manera individualizada

El número de alumnos será entre 10 y 16

El alumnado del programa cursará, en el grupo específico, los siguientes ámbitos:

- Ámbito lingüístico y social (9 horas semanales) valenciano: lengua y literatura lengua castellana y literatura geografía e historia
- Ámbito de lengua extranjera (2 horas) con un currículo adaptado que priorice la competencia comunicativa del alumnado. Se respetará el idioma extranjero cursado como primer idioma en el primer ciclo de ESO.
- Ámbito científico y matemático (7 horas) matemáticas ciencias aplicadas a la actividad profesional Tecnología (3 horas) con un currículo adaptado que le permita alcanzar los objetivos de la etapa.
- Tutoría (1 horas semanales) con su grupo específico.

TOTAL 22h

Grupos flexibles

En 1º de ESO es dónde más recursos se han invertido para llegar a todo el alumnado desde su incorporación al centro. Se pretende potenciar el desarrollo de hábitos que favorecen el respeto y la inclusión desde el principio. Además son grupos de convivencia estable.

Talleres de Refuerzo, Talleres de Profundización y Proyectos interdisciplinares.

En primero de ESO se oferta un Proyecto Interdisciplinario

En segundo de ESO un Taller de Profundización

En tercero de ESO dos Talleres de Refuerzo (uno de letras y otro de ciencias), un Taller de Profundización y un Proyecto Interdisciplinario

En cuarto de ESO un Taller de Refuerzo.

Proyectos de investigación e innovación educativa

En la actualidad se desarrollan en el centro dos proyectos de dos años de duración: Este año por las características COVID han quedado suspendidos.

- **Patios divertidos, patios inclusivos**
- **«Free shop». Moda sostenible**

3.B. Actuaciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa para la respuesta inclusiva a la diversidad que hay en el centro y en la sociedad.

Las actuaciones se desarrollan dentro del Plan de Acción Tutorial en general y desde cada área en particular, tal y como queda reflejado en las programaciones didácticas

3.C. Actuaciones para la prevención de dificultades de aprendizaje.

Uno de los principales objetivos del centro educativo es conocer el punto de partida del alumno en cada materia y construir aprendizajes nuevos teniendo en cuenta las características de cada alumno en particular.

Los alumnos llevan un seguimiento académico en cada área desde que se incorporan al centro. Los tutores reciben información individualizada de cada alumno de su tutoría, principalmente en el caso de que hayan necesidades educativas especiales y comunican al equipo docente la información relevante. Los profesores de cada materia detallan en sus programaciones didácticas métodos de evaluación y metodologías variadas para llegar a todos los alumnos del grupo. Los alumnos que repiten curso tienen un programa de seguimiento individualizado para prevenir las circunstancias que le hicieron repetir y

los alumnos que pasan con materias pendientes también tienen un programa individualizado para recuperar las pendientes.

En esta línea también están los Talleres de Refuerzo, los Talleres de Profundización y los Proyectos Interdisciplinarios tanto en horario lectivo como no lectivo

3.D. Medidas de respuesta que se desarrollen en el centro en cada una de las etapas:

A) Medidas de Acceso

Adaptaciones de acceso al currículum

Las adaptaciones de acceso tienen como objetivo que el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum ordinario o, si procede, el currículum adaptado.

Estas adaptaciones pueden aplicarse en todas las etapas educativas y en cualquiera de los niveles de respuesta, e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos. Las adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor, con el asesoramiento del departamento de Orientación

Accesibilidad personalizada con medios comunes:

La Conselleria de educación, los ayuntamientos y los centros docentes, han de disponer las medidas en los niveles de respuesta I, II y III que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.

Son todas aquellas actuaciones que no implican sistemas de comunicación alternativos o aumentativos, materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas de carácter extraordinario.

Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares :

Cuando el alumnado de nuestro IES presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados, la conselleria competente en materia de educación y los centros docentes,

dentro del ámbito de sus competencias, tienen que facilitar las medidas de accesibilidad de nivel IV con medios específicos o singulares, que consisten en la provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.

Cuando un alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que requiere, de acuerdo con el informe sociopsicopedagógico, productos individuales de apoyo para mejorar su autonomía y el acceso al currículum, la dirección del centro tiene que hacer la solicitud a la conselleria de educación.

B) Medidas individualizadas para el aprendizaje.

Adecuación personalizada de las programaciones didácticas

La adecuación personalizada de las programaciones didácticas es una medida curricular ordinaria de nivel II, en cuanto que tiene en cuenta a la totalidad del alumnado del grupo-clase. Los profesores lo tendrán en cuenta a la hora de realizar sus programaciones didácticas.

Cuanto se tiene en cuenta a algún alumno o grupo de alumnos dentro de un grupo-clase que requiere una respuesta diferenciada, estaremos aplicando medidas de nivel III. También tendremos en cuenta al alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias, como las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento.

- Refuerzo pedagógico

Respuesta de nivel III Dirigida al siguiente alumnado:

a) Alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias. b) Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior. c) Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
d) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde.

- Enriquecimiento curricular

El enriquecimiento curricular es una medida curricular extraordinaria de nivel III dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Consiste en al alumnado que tengamos de altas capacidades el profesorado le proporcionará la ampliación de los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas y materias. También utilizaremos criterios de evaluación y el de una metodología específica, los intereses, el estilo de aprendizaje que despierte y motive a este alumnado. se realizarán dentro del aula ordinaria, aunque en determinados momentos pueden constituirse pequeños grupos fuera el aula ordinaria para trabajar competencias o programas específicos. También se propondrán actividades, dentro y fuera del horario lectivo, que impliquen a la familia y el contexto sociocomunitario.

- Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para el alumnado recién llegado.

En el centro existe un Programa de Acogida para el alumnado recién llegado.

- Adaptación curricular individual significativa (ACIS)

La adaptación curricular individual significativa (ACIS) es una medida curricular extraordinaria de nivel IV dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria y que tiene un desfase curricular de más de dos cursos del currículum ordinario del curso en el que se encuentra escolarizado.

El procedimiento:

La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo, tiene que formalizar la solicitud al departamento de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden 20/2019 del 30 de abril)

La dirección del centro debe de autorizar la aplicación de esta medida. Las ACIS pueden realizarse de una o diversas áreas o materias o del conjunto de estas. Las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia, en el marco de las adecuaciones personalizadas de las programaciones didácticas. Debe de ser coordinadas por la tutora o el tutor, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento del departamento de Orientación

Las ACIS se tienen que actualizar al inicio de cada curso escolar y están sometidas a un proceso de seguimiento continuado, de acuerdo con el calendario de evaluación establecido en el centro, a fin de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado.

La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones.

El alumnado con ACIS que , al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, haya conseguido las competencias clave y los objetivos de la etapa, obtendrá la titulación de Graduado ESO

- Exenciones de calificación en Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Es una medida de respuesta extraordinaria de nivel IV que se aplica al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que cursa estudios de Bachillerato, y para el cual no sea posible realizar adaptaciones de acceso o adecuaciones curriculares personalizadas ordinarias sin afectar al nivel básico de los contenidos exigidos. Esto no implica que el alumno/a no deba de cursar estas asignaturas, deberá asistir a clase y el profesorado hacer las adecuaciones necesarias para garantizar al máximo la participación y el aprendizaje.

- Exenciones de calificación en Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales

En nuestro centro tenemos el Ciclo Formativo de la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas. Teniendo en cuenta el artículo 23 de la Orden de Inclusión, los centros tienen que realizar una oferta parcial de módulos que permitan la acreditación de competencias profesionalizadoras.

El alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, a propuesta de los departamentos de las familias profesionales correspondientes, puede cursar uno o algunos de los módulos profesionales del ciclo formativo que se consideren más apropiados, considerando sus capacidades y la propuesta del informe psociopsicopedagógico.

El número de convocatorias de los módulos pendientes será hasta un máximo de 6 veces siempre que esto conduzca a la finalización del Ciclo. La FCT puede realizarla hasta en 3 convocatorias.

Cuando el alumnado haya cursado y superado una parte de los módulos del ciclo formativo se le expedirá el correspondiente certificado de los módulos y de las

unidades de competencia adquiridas.

C) Medidas de flexibilización en el inicio o la duración de las etapa

Las medidas que contempla la Orden y que podemos aplicar en nuestro IES son:

1. Permanencia de un año más en el mismo curso.

Esta medida de respuesta de nivel III, de carácter excepcional, puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza obligatoria y en el Bachillerato, con el objetivo de que el alumnado pueda lograr las competencias que faciliten su progreso académico.

En la Educación Secundaria Obligatoria puede permanecer un año más en el mismo curso una sola vez, y como máximo dos veces a lo largo de la etapa; cuando la segunda permanencia se produce en el tercer o cuarto curso, el alumnado tiene derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años, cumplidos en el año en que finaliza el curso.

El alumnado que cursa la etapa de Bachillerato puede permanecer una segunda vez en cada uno de los cursos, a pesar de que, excepcionalmente, puede hacerlo dos veces en un mismo curso, con el informe favorable del equipo docente, considerando que no puede superar el plazo máximo de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario.

Todas estas decisiones se tomarán de forma colegiada por los equipos educativos previstos para el siguiente curso y antes de la publicación de las plazas vacantes que tengamos en el IES.

Para este tipo de alumnos tendremos que elaborar un Plan específico de refuerzo que facilite la inclusión socioeducativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento sus estudios.

2. Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano.

Cuando un El alumnado que se incorpora de manera tardía a la enseñanza obligatoria, por venir de otros países o por cualquier otro motivo, y que, presenta un nivel curricular, inferior a dos o más cursos, podrá escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le corresponde, después de haber considerado las adaptaciones de acceso necesarias. Esta medida de respuesta tiene la consideración de nivel III. Para tomar esta decisión se tendrá que tener en cuenta a la familia y será tomada por el equipo docente asesorado por el D.O.

Una vez superadas las barreras que han motivado la adopción de la medida, el alumnado se tiene que incorporar al curso que le corresponde por edad.

3. Prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado con necesidades educativas especiales.

La prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria es una medida de respuesta extraordinaria de nivel IV destinada al alumnado con necesidades educativas especiales que ha agotado la medida de permanencia de un año más en el mismo curso. El informe

sociopsicopedagógico justificará que puede favorecer la integración socioeducativa y el acceso posterior a itinerarios académicos o profesionales personalizados adecuados a sus capacidades e intereses.

Esta medida solo se puede aplicar una sola vez en la ESO.

4. Flexibilización en la duración de los ciclos formativos de Formación Profesional para alumnado con necesidades educativas especiales.

Si se considera que las respuestas educativas para el alumnado con necesidades educativas especiales no son suficientes las adaptaciones de acceso para que pueda cursar determinados módulos con garantías de éxito, puede solicitar esta medida. Es decir, la ampliación de la duración del ciclo formativo. Corresponde a la aplicación de una medida de nivel IV

5. Flexibilización en la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Es una medida de respuesta de nivel IV, de carácter excepcional, que consiste en su incorporación a un curso superior al que corresponde al nivel académico que está cursando, siempre que disponga de un grado suficiente de madurez y de adquisición de las competencias clave para cursar adecuadamente el curso al cual se propone el acceso y se prevea que la medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y la socialización.

Al alumnado que se le autoriza la medida de flexibilización de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria habiendo cursado el tercer curso y ha demostrado, de acuerdo con los criterios de evaluación, el logro de las competencias de la etapa, se le expedirá el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La nota media de la etapa se tiene que hacer considerando las calificaciones obtenidas en los niveles que ha cursado. Al alumnado que se le autoriza la medida de flexibilización de la etapa de Bachillerato habiendo cursado el primer curso y ha demostrado, de acuerdo con los criterios de evaluación, el logro de las competencias de la etapa, se le expedirá el título de Bachillerato y podrá realizar la prueba de acceso a la universidad. El cálculo de la nota media se tiene que hacer considerando las calificaciones obtenidas en los niveles que ha cursado.

Las medidas de flexibilización tendrán que ir acompañada de medidas y actuaciones específicas que contribuyan al desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad del alumnado.

D) Medidas para la compensación de las desigualdades que presenta el alumnado del centro. En este apartado se incluirán necesariamente las medidas de compensación para el alumnado enfermo o con problemas de salud mental que sea atendido por las unidades pedagógicas hospitalarias o por las unidades específicas terapéuticas, respectivamente.

Cuando tengamos alumnado que, por prescripción médica o por motivos persistentes de salud, no puede asistir al instituto con normalidad, organizaremos la atención educativa adecuada que permita continuar y volver a sus estudios con normalidad. La llevaremos a cabo mediante la atención educativa desde el mismo centro, la atención educativa domiciliaria o en unidades pedagógicas hospitalarias.

Atención educativa domiciliaria y hospitalaria

Es una respuesta educativa que utilizaremos cuando tengamos un alumnado hospitalizado o convaleciente en su domicilio. En la actualidad tenemos dos alumnos que son atendidos de este modo

Actuaciones Generales

El instituto dentro con las instituciones del entorno, para que el alumnado en situación de desventaja por situaciones económicas, sociales o culturales pueda compensar estas situaciones de desigualdad, permanecer en el sistema educativo y obtener una cualificación profesional que facilite su inclusión sociolaboral.

Estas actuaciones son las siguientes:

- a) Actuaciones con las familias, asesoramiento e información sobre pautas educativas en el hogar, información sobre el sistema educativo y del contexto sociocomunitario. con el fin de mejorar su inclusión social.
- b) Acciones transversales en el ámbito de la educación intercultural que trabajan la identidad y el reconocimiento cultural y la erradicación de los estereotipos.
- c) Coordinación con instituciones de menores o de acogida que estén escolarizados en nuestro centro.
- d) Coordinador con otros servicios, como los servicios de absentismo del ayuntamiento para aquellos casos de abandonos reiterados o periódicos. Intervención con las familias.

Nos encontramos con dos posibilidades:

- a) Atención educativa domiciliaria, para dar continuidad al proceso educativo del alumnado, cuando el informe médico certifica que tiene que permanecer convaleciente en su domicilio por un periodo superior a dos meses.
- b) Atención educativa hospitalaria, para dar continuidad al proceso educativo del alumnado que tiene que permanecer hospitalizado. Esta atención se desarrolla en las unidades pedagógicas hospitalarias (UPH) ubicadas en un hospital.

La atención educativa domiciliaria y hospitalaria son medidas de respuesta de nivel III que comportan medios personales, educativos, sanitarios y técnicos. Se coordinará desde el centro docente donde esté matriculado el alumno/a. Participará todos los profesionales implicados y también la familia.

Procuraremos no perder la comunicación con las compañeras y los compañeros, para evitar el aislamiento que puede producirse de esta situación, y también se facilitará la reincorporación al centro en las mejores condiciones una vez haya finalizado este periodo. La evaluación la realizará el profesorado del instituto y la promoción y titulación se realizará de acuerdo con la normativa vigente al igual que el resto de sus compañeros.

Unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantiles y adolescentes (UET/HDIA)
La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la

infancia y la adolescencia, nos habla de las unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantiles y adolescentes tienen que atender, desde una perspectiva inclusiva, el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de problemas graves de salud mental que, de forma temporal, necesita tratamientos intensivos en un medio estructurado.

Por desgracia en la provincia de Valencia las Unidades Educativas terapéuticas todavía no se han instaurado y no podemos contar con ellas.

E) Medidas personalizadas para la participación que requieren evaluación sociopsicopedagógica.

La Orden 20/2019 define la evaluación sociopsicopedagógica como un proceso

necesario para la identificación de las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar el alumnado. Se considera un proceso colaborativo que, coordinado por el personal de orientación de los servicios especializados de orientación requiere de la participación de diversos agentes.

Características de la Evaluación Sociopsicopedagógica.

- a) Se centra en identificar las barreras a la inclusión y los puntos fuertes del alumnado y del contexto, y en identificar las necesidades educativas, evitando formas de etiquetado.
- b) Está encaminada a eliminar las barreras a la inclusión, promover el desarrollo personal, escolar y social del alumnado y orientar al profesorado y la familia en su tarea educativa.
- c) Promueve la inclusión del alumnado en contextos educativos normalizados y prevé las situaciones o condiciones que pueden producir su segregación y aislamiento.
- d) Es un proceso dinámico, interactivo, participativo, holístico, continuo y abierto, que se tiene que ir actualizando en función del progreso del alumnado y la información que se obtiene de los diferentes agentes durante el proceso de aprendizaje-enseñanza.
- e) Recopila y sistematiza la información relevante de diferentes fuentes y agentes, considerando que esta tiene que ser funcional, pertinente y confidencial, de acuerdo con las normas vigentes sobre la protección de datos.
- f) Se inicia en el momento en que, en los contextos escolar, familiar y social, se detectan barreras de acceso, aprendizaje o participación que limitan el desarrollo del alumnado y, por lo tanto, requieren la adopción de medidas curriculares extraordinarias de nivel III y cualquier medida de nivel IV, o tomar decisiones en cuanto a la modalidad de escolarización, una vez se ha constatado que las medidas ordinarias de nivel II y III no son suficientes.
- g) Utilizar instrumentos variados y rigurosos propios de la especialidad de cada profesional que interviene y facilita la participación del alumnado, el profesorado, las familias y los agentes implicados en la respuesta educativa, así como otros agentes, servicios y entidades que pueden ser significativos para la obtención de información. Esto incluye las entrevistas, el análisis documental y la observación en los diferentes ámbitos: aula, recreo, comedor, etc. El profesorado tiene que aportar toda la información que sea necesaria, como el desarrollo competencial del alumnado y, si es el caso, las habilidades de interacción con el entorno.

La valoración sociopsicopedagógica tiene carácter prescriptivo en las siguientes situaciones:

3. Para la aplicación de las medidas de respuesta de nivel III
 - A. Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales
 - B. Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).
 - C. Programa de refuerzo para el cuarto curso de ESO (PR4).
 - D. Programa de aula compartida (PAC) en la ESO
 - E. Programas formativos de cualificación básica adaptada a personas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
 - F. Ciclos de formación profesional básica de segunda oportunidad, en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad
 - G. Otras medidas excepcionales de respuesta de nivel III que pueda determinar la

Conselleria.

Para todas las medidas de respuesta de nivel IV:

- A. Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
- B. Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- C. Adaptación en las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial
- D. Adaptación curricular individual significativa (ACIS) en la enseñanza obligatoria
- E. Programas personalizados que comporten apoyos personales especializados.
- F. Exenciones de calificación en Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- G. Flexibilización del inicio de la escolarización en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo.
- H. Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- I. Prórroga de escolarización en la enseñanza obligatoria para alumnado con necesidades educativas especiales.
- J. Flexibilización en la duración de la etapa del Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- K. Flexibilización en la duración de los ciclos formativos de Formación Profesional para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- L. Flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- M. Otras medidas de respuesta de nivel IV que determine la Conselleria.

3.E. Criterios de organización de los horarios, los agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales (responsabilidades y coordinaciones internas y externas).

El equipos directivo confeccionará los grupos de alumnado teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a) Los grupos tienen que ser homogéneos por lo que respecta al número, y se excluirá en su composición todo criterio discriminatorio. Por tanto, no se podrá hacer agrupaciones en función del nivel de conocimientos del alumnado.
- b) El alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo, necesidades educativas especiales o necesidades de compensación de desigualdades escolarizado en los centros de Educación Secundaria tendrá que estar distribuido de forma homogénea entre todos los grupos de un mismo curso, excluyendo en la composición todo criterio discriminatorio.
- c) El alumnado que permanezca un año más en un curso será también distribuido de forma homogénea.
- d) En los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y que escolaricen alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo, la reducción de la ratio estará determinada por la resolución de la

dirección territorial competente en materia de educación, teniendo en cuenta el dictamen de escolarización. El número de alumnado máximo de estas características será de dos por unidad con carácter general. Por el primer alumno o alumna con necesidades educativas de apoyo educativo debidamente dictaminado, se reducirá la ratio en tres alumnos; por el segundo alumno o alumna con necesidades educativas de apoyo educativo debidamente dictaminado, se reducirá la ratio en tres alumnos más. A estos efectos, el término ratio quedará referido al número máximo de alumnado por unidad escolar, según establece la normativa básica.

4. Evaluación del Plan

4.A. Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizados.

Cada departamento organizará la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizados y designará a la persona responsable. Trimestralmente se informará de los resultados obtenidos al Claustro de Profesores, COCOPE y Consejo Escolar.

4.B. Procedimientos e instrumentos para la evaluación y mejora del Plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa.

A
I

f
i
n
a
l
i
z
a
r

e
I

c
u
r
s
o

e
s
c
o
l
a
,

s
e